

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO : VERBAL PERTENENCIA
DEMANDANTE : AMPARO LLOREDA Y/O
DEMANDADO : HEREDEROS IND. DE ADOLFO VALENCIA Y/O
RADICACIÓN : 2010-00019

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

En atención al escrito que antecede, el Juzgado, RESUELVE:

- 1.- Póngase en conocimiento de la parte interesada, el desarchivo del proceso de la referencia, para los fines legales pertinentes.
- 2.- Por secretaria ordénese la reproducción del oficio de levantamiento de la medida de inscripción de la demanda que recae sobre el bien inmueble identificado con M.I. No. 370-778865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA

RESTREPO

6

| |
|---|
| <p>Juzgado I Civil del Circuito Secretaría</p> <p>Cali, 26 DE JULIO DEL 2021</p> <p>Notificado por anotación en el estado No.120 De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández Secretario</p> |
|---|

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
j01cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Santiago de Cali, 22 de julio de 2021

Oficio No. 464

Señores
OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI
La Ciudad

PROCESO : VERBAL DE PERTENENCIA
DEMANDANTE : AMPARO LLOREDA
MARIA ESVIRNIA LLOREDA
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SEÑOR
ADOLFO VALENCIA Y EMMA LLOREDA PERSONAS
INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICACIÓN : 7600131030012010-00109-00

Me permito informarle que mediante sentencia del 5 de septiembre de 2011, este juzgado ordeno la CANCELACION de la medida de INSCRIPCION de la demanda que recae sobre el siguiente bien:

Bien inmueble identificado con M.I. No. 370-778865 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali

Sin otro particular, sírvase dejar sin efecto nuestro oficio No. 989 del 16 de abril de 2010, hacer las anotaciones de rigor y expedir el respectivo certificado a costa de la parte interesada.

Firmado Por:

GUILLERMO VALDES FERNANDEZ
SECRETARIO
JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 41f70022fcabcfbd70a9cbdfec30bae7fabf7810e8e100ba20df75ccbafl471e
Documento generado en 23/07/2021 04:08:51 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>